

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 05 DE MARZO DE 2025 (Nº 5/2025).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde

D. Honorio Cañizares Nielfa

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

D. Eustaquio Cordoba Lopez

D. Francisco Paz Paz

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:30 horas del día 05 de marzo de 2025, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía- Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación. **1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LEVANTAR PAREDES MEDIANERAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE VIENTO NÚMERO 21 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para levantar paredes medianeras en inmueble sito en Calle Viento número 21 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/297
Solicitante: DONATO MANUEL UREÑA NOVE	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **8.732,53 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de referencia.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- Finalidad:

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución..... 8.732,53 euros
- Tipo aplicable: 2 %

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 5/2025

- Cuota tributaria total.....	174,65 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0 euros
- Diferencia a ingresar	174,65 euros

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O. y notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso. Las obras de referencia no podrán ser iniciadas hasta la retirada de la licencia municipal, previa liquidación de los derechos económicos correspondiente. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- INSTALACIÓN DE 5 METROS DE NUEVA CANALIZACIÓN Y 2 NUEVOS TUBOS DE SALIDA LATERAL UBICADOS EN CALLE GRANATULA Nº22

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Instalación de 5 metros de nueva canalización y 2 nuevos tubos de salida lateral ubicados en Calle Granatula Nº22	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/508
Solicitante: A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Licencia Urbanística, habiéndose presentado la Memoria correspondiente.

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de ,10 €.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de ,00 €.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:**

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 5/2025

sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	10 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	0,20 euros
- Bonificación (0,00 %).....	- euros
- Diferencia a ingresar	0,20 euros

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O. y notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso. Las obras de referencia no podrán ser iniciadas hasta la retirada de la licencia municipal, previa liquidación de los derechos económicos correspondiente. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- EN REPRESENTACIÓN DE GLOBALCAJA, Y EN RELACIÓN A LA OBRA DE REFORMA INTERIOR QUE SE PRETENDE REALIZAR EN LA OFICINA BANCARIA EXISTENTE SITA EN C/ FRANCISCO LÓPEZ CRUZ, Nº 5

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: En representación de Globalcaja, y en relación a la obra de reforma interior que se pretende realizar en la oficina bancaria existente sita en C/ Francisco López Cruz, nº 5	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/8
---	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Solicitante: 05649773F JUAN CARLOS GONZALEZ NOHEDA

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **57.572,28 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**- Finalidad:**

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	57.572,28 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	1.151,44 euros
- Bonificación (0,00 %).....	- euros
- Diferencia a ingresar	- 1.151,44 euros

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O. y notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso. Las obras de referencia no podrán ser iniciadas hasta la retirada de la licencia municipal, previa liquidación de los derechos económicos correspondiente. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- REFORMA VIVIENDA EN C/ ERAS, 27

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROPUESTA

Expediente: REFORMA VIVIENDA EN C/ ERAS, 27	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/25
Solicitante: JUSTA CORDOBA FERNANDEZ	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **4.609,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: REFORMA VIVIENDA EN C/ ERAS, 27**

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	4.609,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	92,18 euros
- Bonificación (0,00 %).....	- euros
- Diferencia a ingresar	92,18 euros

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O. y notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso. Las obras de referencia no podrán ser iniciadas hasta la retirada de la licencia municipal, previa liquidación de los derechos económicos correspondiente. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- QUE ESTA SOCIEDAD, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA RETIRADA DE CABLES POR OBRAS DE EDIFICIO EN C/ TOLEDILLO, 6 DE ESA LOCALIDAD, PROYECTA LA COLOCACIÓN DE DOS APOYOS DE MADERA CON CARÁCTER PROVISIONAL EN ESA MISMA DIRECCIÓN, A PETICIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 5/2025

DE SALVADOR ACEVEDO MORENO. SE ADJUNTAN FOTOS, PLANO DE SITUACIÓN Y PRESUPUESTO. LA DURACIÓN DE LA OBRA SERÁ DE 2 DÍAS.

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Que esta Sociedad, con el objeto de facilitar la retirada de cables por obras de edificio en C/ Toledillo, 6 de esa localidad, proyecta la colocación de dos apoyos de madera con carácter provisional en esa misma dirección, a petición de Salvador Acevedo Moreno. Se adjuntan fotos, plano de situación y presupuesto. La duración de la obra será de 2 días.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/214
Solicitante: A63222533 UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

PRIMERO.-

Con la presentación de la citada solicitud se presupone la renuncia a la presentada el 4 de octubre de 2023 para la misma obra.

UFD aporta fotografías de la obra en las que se observa que:

- 1.- Los cables están apoyados provisionalmente en distintos elementos del nuevo muro de fachada, por lo que no es necesario en principio colocar dos postes de madera de carácter provisional.
- 2.- Si por circunstancias de la obra siguiera siendo necesaria la colocación de los postes provisionales, UFD deberá comunicar al Ayuntamiento cuando se colocarán y cuando se retirarán. A tal efecto se fijará la fianza oportuna.
- 3.- Lo indicado en el punto 2 viene en relación al la petición de concesión de un plazo para iniciar las obra de seis a nueve meses, cuando posteriormente se indica que se conceda la autorización por ser la obra urgente.

CONCLUSIÓN

Se informa **DESFAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

El 25/07/2024, le fue remitada subsanación de lo indicado por el técnico municipal, no recibiendo ninguna remisión por parte del interesado a fecha del presente informe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denegar al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** Que esta Sociedad, con el objeto de facilitar la retirada de cables por obras de edificio en C/ Toledillo, 6 de esa localidad, proyecta la colocación de dos apoyos de madera con carácter provisional en esa misma dirección, a petición de Salvador Acevedo Moreno. Se adjuntan fotos, plano de situación y presupuesto. La duración de la obra será de 2 días.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Abierto el debate, se decide por unanimidad de los asistentes posponer la votación de la propuesta referenciada.

7.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LIMPIEZA DE TEJADOS EN INMUEBLE SITO EN CALLE GENERAL AGUILERA NUMERO 39 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para limpieza de tejados en inmueble sito en Calle General Aguilera numero 39 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/440
Solicitante: RAMONA DONOSO ALCAIDE	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU.

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **630,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** limpieza de tejados en inmueble sito en Calle General Aguilera 39

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	630,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	12,06 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	12,06 euros

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O. y notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso. Las obras de referencia no podrán ser iniciadas hasta la retirada de la licencia municipal, previa liquidación de los derechos económicos correspondiente. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- APROBACIÓN DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO RELACIÓN Nº 2 POR IMPORTE DE 11339,36 EUROS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 5/2025

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación de facturas del Ayuntamiento relación nº 2 por importe de 11339,36 euros

Núm. Expediente: VALENZUELA2025/78

Vista la relación de facturas correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, y del Ayuntamiento, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores. Considerando que las facturas se encuentran conformadas por la alcaldía en fecha 11 de diciembre del 2024.

Visto el informe de intervención de fecha de 04 febrerO de 2025 con h73LKht1EvJgy8bhiRk5

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo, relación Ayuntamiento relación nº 2 por importe de 11339,36 euros

Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 14



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

9.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las intervenciones que se señalan a continuación:

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:10 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA